

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2022245497

Caso: 2

IUE:

Solicitud: 1283622

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Pando de 7° T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	23/09/2022	16:35	N.F.A.B.		Público	

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
N.F.A.B.		RAPIÑA	CP-344		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

NUNC: 2022245497

SGSP:1560006

IUE 2-50731/2022

FORMALIZACIÓN

SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE 2° TURNO:

La Fiscalía solicita en esta audiencia la formalización de la investigación (art. 266 CPP), contra N.F.A.B., titular de la cédula de identidad x.xxx.xxx-x, representado por la Dr. Gonzalo Zabaleta, defensor de particular confianza, por los siguientes hechos:

CONTROL DE DETENCIÓN

El IMPUTADO se encuentra detenido desde ayer Jueves 22 de setiembre del corriente a la hora 16:30, en virtud de la orden de detención N.º 1424/2022 debidamente librada contra el mismo por esta Sede de Garantía en el día

de ayer.

Por lo que a juicio de esta Fiscalía la detención del citado es ajustada a derecho.

HECHOS

Como informáramos previamente esta Fiscalía junto al Área de Investigaciones de esta ciudad, nos encontramos trabajando varios hechos delictivos de violencia ocurridos en la localidad de Barros Blancos, más precisamente varios delitos de rapiña en los que estarían involucrados algunos jóvenes, habiendo sido identificada una moto con la cual se realizaban los reatos, objeto que les permitiría una rápida huida del lugar.

Los efectivos policiales de Investigaciones, junto a los funcionarios policiales de Montevideo, intercambiaron información policial, logrando determinar que el imputado junto a otro individuo que estaría siendo identificado, sería uno de los autores de los delitos investigados.

Por este motivo, que una vez identificada la finca donde se domiciliaría el investigado A., se montó una vigilancia discreta en el lugar, corroborando desde el exterior que dentro de dicha finca de mención, más precisamente en su patio, se encontraba la moto con la cual se efectuaban las rapiñas, Moto Winner, tipo Sapucaí 125, color Negra con roja, Matrícula XXX XXX.

En base a las evidencias recolectadas se solicitó orden de allanamiento en dicho domicilio sito XXXX, Villa García, Montevideo, la cual fue autorizada por Dispositivo N.º 1419/2022, de fecha 21 de Setiembre de 2022.

En el día de ayer se ejecutó la medida, y al arribar los efectivos policiales al lugar se halló al imputado A., a su hermano adolescente y a su madre la Sra. A.R.A. Esta última resultó condenada también en el día de ayer, por Sentencia N.º 135/2022 bajo la imputación autora penalmente responsable de un delito de Violación a lo dispuesto en el art. 33 de la ley 19.574, en la modalidad de asistencia a los delitos del art 34 de la mencionada ley.

En el domicilio, se halló un pantalón deportivo oscuro, con líneas blancas a sus costados, que es propiedad del imputado y que se observa en un registro filmico de las cámaras de video-vigilancia del Ministerio del Interior existentes próximo al lugar del hecho, de la rapiña ocurrida el día 20 de setiembre del corriente. También se incautaron en la finca aludida, varias municiones de arma de fuego, 4 municiones calibre 22, y 4 municiones calibre 9 mm, alguna de ellas con la inscripción M.I, es decir perteneciente al Ministerio del Interior. En efecto, de la investigación desarrollada hasta el momento, se ha logrado determinar que el imputado, con la misma modalidad delictiva, ejecutó los siguientes hechos:

NUNC 2022228585

El día 2 de setiembre del corriente, próximo a la hora 08:00, la víctima L.C.A. se encontraba caminando por XXXX, cuando es interceptada por el imputado y otro masculino quienes se trasladaban en una moto color negra tipo Sapucaí 125, quienes mediante amenazas con arma de fuego exigen sus pertenencias, logrando sustraerle una mochila, la cual contenía documentación, lentes de sol, y un teléfono celular, dándose inmediatamente a la fuga.

La víctima describió a los autores, mencionando que uno de ellos tenía en un tatuaje en su cuello y era de tez blanca.

NUNC 2022245497

El día 20 de setiembre del corriente, a la hora 07:30 el imputado junto a otro masculino transitaban en moto tipo Sapucaí, color negra, matrícula XXX XXX, en búsqueda de víctimas. Es así que al arribar a XXXX de la localidad de Barros Blancos, observan a una femenina la víctima V.F.D.T. quien se encontraba transitando a pie por el lugar, a la cual interceptan, y mediante el empleo de un arma de fuego, que portaba el acompañante le exigen la entrega de sus pertenencias. Haciéndose de un morral negro, que llevaba la víctima y de su teléfono celular marca Samsung duo, auriculares. Una vez efectuada la sustracción mediante amenazas se dan a la fuga rápidamente del lugar en dirección a XXXX.

La víctima radicó denuncia policial, aportando descripción de sus autores, vestimenta y complexión física, es así que mediante la compulsión del sistema de video-vigilancia de DIVARU Ministerio del Interior, se logra captar a dos masculinos transitando en la moto de mención, en cámaras situadas en XXXX - Los Aromos, XXXX, siendo esto coincidente en espacio de tiempo y lugar de la rapiña de mención, así como la descripción de sus autores y del birrodado que estos se trasladaban.

Es de mencionar que en el allanamiento del día de ayer, se le incautó al imputado la libreta de propiedad de la moto que describe la víctima como aquella participante en el hecho, es decir; en la que se trasladaban sus autores,

así como la prenda de vestir- pantalón que se observa en las cámaras del Ministerio del Interior y que informa la víctima como el que portaba uno de sus autores.

Es dable destacar, que en vigilancias policiales practicada días previos al allanamiento, se observó la moto negra y roja, Mat XXX XXX, Marca Winner, que describe la víctima con precisión, en el domicilio del imputado, lo que resulta reafirmado con la declaración del testigo “A”, quien informa que esta sería de propiedad del imputado, lo que es coincidente con la libreta de propiedad hallada en su poder.

NUNC 2022241788

El día viernes 16 de setiembre del presente próximo a la hora 07:20, el imputado junto a otro masculino trasladándose en la misma moto de mención, amenazaron con arma de fuego a las víctimas E.D.L.M. y V.E., cuando estas se hallaban aguardando la espera de un ómnibus de pasajeros en la parada sita en XXXX de la localidad de Barros Blancos.

Mediante la coacción ejercida e intimidante del arma de fuego, le sustrajeron sus pertenencias, cartera, monedero, dinero, documentos varios y así como un teléfono celular.

Las víctimas aportaron información sobre el hecho, en especial sobre la moto en la que transitaban los autores, su vestimenta, así como los cascos negros que estos portaban y la dirección de huida.

NUNC 2022242028

En la misma fecha próximo a la hora 07:30, la Sra R.V. se encontraba próximo a su domicilio en la localidad de Barros Blancos, cuando es abordada por detrás por dos masculinos, uno de ellos el imputado, quienes circulaban en una moto tipo 125 de color rojo con negro. En dicha circunstancia, el acompañante se baja de la motocicleta apuntándola con una de fuego tipo revolver a la víctima, exigiéndole bajo amenazas la entrega de sus pertenencias, logrando la sustracción de una mochila con efectos varios en su interior y un teléfono celular de la damnificada, retirándose el imputado junto a su compañero de ilícito rápidamente del lugar.

NUNC 2022241724

En igual fecha, minutos más tarde, el imputado junto a otro masculino, ocupando la moto de multicitada, interceptó a las víctimas L.S.P.G. y su hija A.L.A.P., cuando estas salían de su domicilio sito en XXXX de la localidad de Barros Blancos y mediante amenazas con arma de fuego, le exigieron la entrega de lo que llevaran consigo. Los autores del hecho no lograron su cometido por la resistencia ofrecida por las víctimas, las cuales no llevaban ningún efecto de valor en el momento.

Ha de tenerse presente la escasa distancia entre los lugares de los hechos, la proximidad en el tiempo de la conducta desplegada por el imputado, así como la información aportadas por las víctimas, las cuales son todas contestes en la descripción de sus autores, vestimenta y vehículo en el cual se trasladaban, lo que resulta corroborado con las cámaras de video-vigilancia del Ministerio del Interior que observan 07:18 y minutos más tarde a los autores del hecho, en la motocicleta, donde se observa incluso su matrícula, la misma que se hallaba en el domicilio del imputado.

La Fiscalía ha recolectado la declaración de un testigo que preservaremos su identidad, a fin de resguardar su integridad física, que identificamos como testigo “A”, quien ha informado que el imputado junto a otro masculino, son autores de las rapiñas investigadas, que la moto utilizada en las rapiñas es de propiedad del imputado. Lo que resulta ratificado con restantes evidencias recolectadas hasta el momento.

Estos hechos reseñados son constitutivos CINCO DELITOS DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y LA PLURIPARTICIPACIÓN y UNO DE ELLOS EN GRADO DE TENTATIVA art. 5, 344, 341 Nal. 2 y 4, y DE UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y MUNICIONES Art. 9 ley 19.247, todos en régimen de reiteración real, en calidad de autor, art. 60 Nal. 1 del C.P.

Se cuenta con elementos objetivos suficientes, de la autoría de N.F.A.B., según las siguientes evidencias que conforman la carpeta investigativa de la Fiscalía:

- Declaraciones de las víctimas.
- Decreto de autorización de allanamiento.
- Acta de Incautación.

- Declaración de los funcionarios aprehensores.
 - Declaración de testigos protegidos.
 - Planilla de Antecedentes Judiciales del imputado.
 - Informe Fotográfico de la finca allanada, de los indicios recolectados en el lugar, y vestimenta incautada.
 - Informe comparativo de las vestimenta incautada en el allanamiento y las registradas en los videos de las cámaras de video-vigilancia del Ministerio del Interior.
 - Registros Filmicos y capturas de dichos registros de las cámaras de video-vigilancia del Ministerio del Interior.
- Por lo expuesto se solicita se tenga por formalizada la presente investigación respecto del imputado N.F.A.B., por los hechos historiadados.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: RAQUEL MARIA CASTELLARO FLEITAS

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Pando

Turno: 2° TURNO